

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

N.E. Subs. Planif 104/11

///La Plata, 23 de marzo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO la información estadística que los órganos jurisdiccionales suministran a la Suprema Corte de Justicia, a través de la Secretaría de Planificación respecto de las actividades que realizan.

Que la recolección y procesamiento de los citados datos, tiene por objeto la producción de informes periódicos vinculados a la gestión de los órganos judiciales, a fin de evaluar la situación de cada fuero, proponer medidas y formalizar las mejoras que se estimen adecuadas.

Que se advierten situaciones en las cuales la demora en el dictado de algunos actos procesales obedece a la renuncia del Magistrado, lo que conlleva a que ciertas medidas o disposiciones deban retrotraerse.

Que asimismo, se observa -en algunos casos- que el impacto que el proceso previo a la renuncia de los magistrados tiene sobre el servicio de justicia, situación que se agrava posteriormente con los períodos de subrogancias hasta la cobertura de los cargos; además de condicionar el período inicial de gestión de los magistrados que son designados en esos organismos.

Que, por lo expuesto, resulta necesario contar con información respecto del funcionamiento de los órganos con carácter previo a que se haga efectiva la renuncia del magistrado y de un plazo estimativo a tener en cuenta, para los casos de magistrados designados en otro órgano del Poder Judicial, a fin de poder disponer la fecha de toma de posesión del cargo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

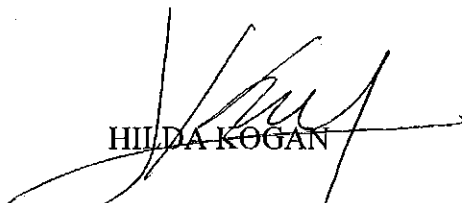
RESUELVE

Artículo 1º: Hacer saber a los Magistrados de toda la Provincia que al momento de presentar su renuncia al cargo, o de contar con decreto de designación en otro órgano de este Poder Judicial, deberán acompañar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuales deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención.

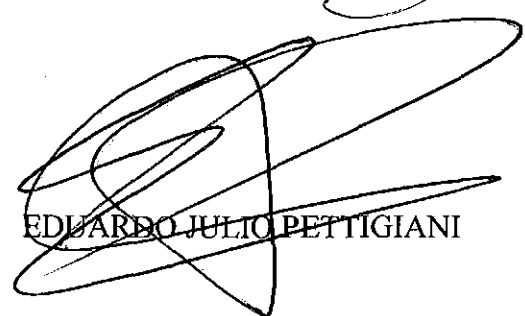
Artículo 2º: Establecer -asimismo- que el magistrado que cuente con decreto de designación en otro órgano de este Poder Judicial, deberá presentar un plan de trabajo con el objeto de culminar los citados actos procesales antes de acceder al nuevo cargo.

Artículo 3º: Comunicar la presente a la Subsecretaría de Personal a fin de que proceda a implementar las medidas necesarias, para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

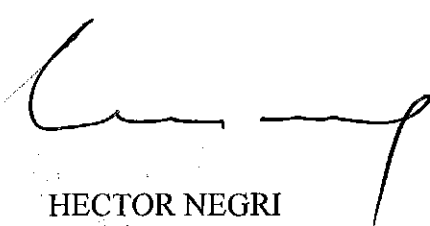
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



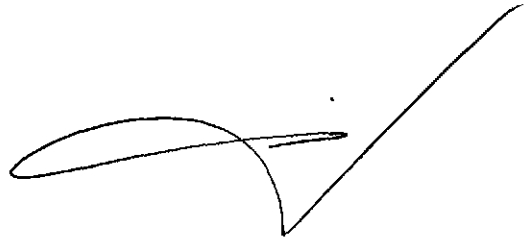
HECTOR NEGRI

Si-//

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

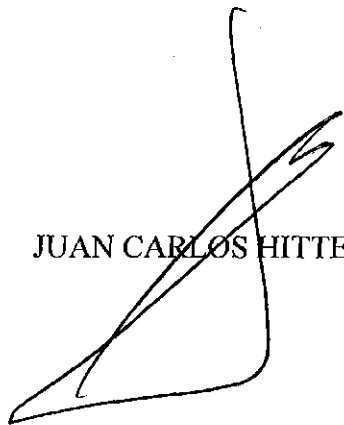
//guen las firmas.

N.E. Subs. Planif 104/11

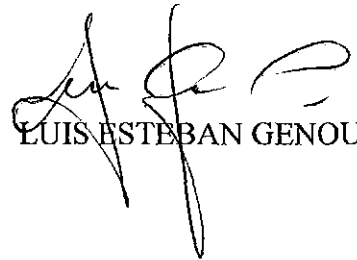


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

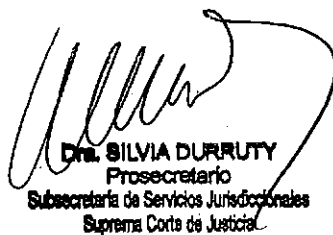


LUIS ESTEBAN GENOUD



NESTOR TRABUCCO
Secretario

000437



Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia